

Municipalidad de Chillán Viejo

Alcaldia

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DON CARLOS DANILO FUENTES VASQUEZ.

DECRETO Nº 1425

Chillán Viejo, 3 1 July 2009

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 1.945 de fecha 01.12.2008, que aprueba el presupuesto año 2009.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 1384 de 28 de Julio de 2009, que aprueba llamado a licitación Apoyo Administrativo Programa Social gestión de reclamos comunitarios.

2.- La disponibilidad presupuestaria indicada en el Certificado N° 82 de 13 de abril de 2009, de Administración y Finanzas.

3.- El Decreto N° 1420 de 31 de Julio de 2009, que aprueba la adjudicación licitación Apoyo Administrativo Programa Social gestión de reclamos comunitarios.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la contratación a Honorarios, de don Carlos Danilo Fuentes Vásquez, C.I. Nº 13.130.584-2.- a fin de que realice las labores de "Apoyo Administrativo en la Dirección de Desarrollo Comunitario", de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 01 de Julio de 2009 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE

ULISES AEDO VALDES ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/ALS/cfv.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>: <u>Secretaría Municipa</u>l, D.A.F. Control, Dideco, Carpeta, Interesado, Adm. Municipal, Remuneraciones, Tesorería Municipal, Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN DE VIEJO DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 31 de julio de 2009, entre la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde(S) Don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula de Identidad N° 9.756.890-1, chileno, casado del mismo domicilio y Don Carlos Danilo Fuentes Vásquez Rut: 13.130.584-2, domiciliado en Antonio Varas N° 471 Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Carlos Danilo Fuentes Vásquez, en adelante el Técnico, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Apoyo Administrativo en la Dirección de Desarrollo Comunitario", en la Comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Don CARLOS DANILO FUENTES VASQUEZ, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la I. Municipalidad de Chillán Viejo, situación que certifica mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 01 de Julio de 2009, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2009.

TERCERO: La llustre Municipalidad pagará a Don Carlos Danilo Fuentes Vásquez, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V°B° del Director de Desarrollo Comunitario, los honorarios mensuales de \$440.000.- incluido impuesto.

- a) El 03 de Agosto se le pagará contra entrega de plan de trabajo 2009, la suma de \$ 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos), incluido impuestos.
- b) Los últimos 5 días de Agosto se le pagará la suma de \$ 440.000.-(cuatrocientos cuarenta mil pesos), incluido impuestos.
- c) De Septiembre a Diciembre se pagará la suma de \$ 440.000.-(cuatrocientos cuarenta mil pesos), incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la clausula, que el presente contrato a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4° de la Ley N° 18.883, por lo que Don Carlos Danilo Fuentes Vásquez, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don Carlos Danilo Fuentes Vásquez deba ausentarse de la ciudad, por motivo de ejecutar alguna misión encomendada tendrá derecho a viático, pasajes, taxis, combustibles, peajes, que corresponda a los funcionarios grado 12º de la E.M. para el cumplimento de su cometido y otros gastos propios en que incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento o seminarios la Municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con la capacitación. Además el presente contrato de prestación de servicios dará derecho a solicitar permisos administrativos con un tope de 6 días anuales, a feriado legal con tope de 15 días al año y proporcionales al

tiempo que preste servicios por período superior a seis meses, licencias médicas, aguinaldo de fiestas patrias y navidad.

SEXTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del Técnico, así como en caso que el Técnico no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán viejo.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES A L C A L D E (S)

CARLOSFUENTES VASQUEZ C.I. 13.130.584-2

UAV/FFV/JALS/cfv.

DAD DE

SECRETARIO